

REPÚBLICA DE COLOMBIA
C O N F I S
CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL

SUSTITUCIÓN APLAZAMIENTO DECRETO 0069/2025

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DOCUMENTO D.G.P.P.N. No. 110/2025
10 de diciembre de 2025

CIRCULACIÓN
MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA

1. SOLICITUD

El Presidente de la Agencia Nacional de Infraestructura, en el marco de lo dispuesto por el artículo 4 del Decreto 0069 de 2025, mediante comunicación No. 20254010444731 del 2 de diciembre del año en curso, solicita el desaplazamiento de apropiación del rubro A-03-10 “Sentencias y conciliaciones”, por valor de **\$5.000.000.000**, así:

UEJ	NOMBRE UEJ	RUBRO	TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	FUENTE	REC	DESCRIPCIÓN	APLAZAMIENTO VIGENTE	PROPUESTA SUSTITUCIÓN				
												PROG		PROY	APLAZAR	APLAZAMIENTO MODIFICADO
												SUBPROG	SUBPROY	DESAPLAZAR		
24-13-00	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	A-03-10	A	03	10			Nación	10	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	10.647.256.000	5.000.000.000	-	5.647.256.000		
24-13-00	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	C-2401-0600-85-20103A	C	2401	0600	85	20103A	Nación	10	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE LA ANI PARA CAPTURAR EL BENEFICIO ECONÓMICO GENERADO POR LA INVERSIÓN EN LA RED VIAL CONCESIONADA A NIVEL NACIONAL	10.000.000.000	-	5.000.000.000	10.000.000.000		
TOTAL											20.647.256.000	5.000.000.000	5.000.000.000	15.647.256.000		

A su vez, en el marco de lo dispuesto por artículo 4 del Decreto 069 de 2025, se somete a consideración del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, la solicitud de desaplazamiento para el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. OBJETO DE LA SOLICITUD

El desaplazamiento, según lo manifestado por la Agencia Nacional de Infraestructura, se requiere para para cubrir procesos ejecutivos singulares, reparaciones directas y el reembolso de gastos y honorarios fijados en Tribunales de Arbitramento en los que la ANI es parte.

Por parte del Ministerio de Comercio, se solicita desaplazamiento de estos recursos para atender compromisos con la región Pacífico:

- Estudios técnicos y diseños integrales necesarios para la implementación de infraestructura para el fomento del Turismo Cultural en Triana zona rural del Distrito Especial de Buenaventura. Esta iniciativa está costeadada por \$844.910.488.
- Estudios técnicos y diseños integrales para la construcción de infraestructura necesaria para el fomento de la investigación y el turismo científico en San Cipriano zona rural del D.E. de Buenaventura. Esta iniciativa está costeadada por \$851.570.705.

3. SOPORTE LEGAL

El artículo 4 del Decreto 0069 de 2025, “Por el cual se aplazan unas apropiaciones en el Presupuesto General de la Nación de la Vigencia Fiscal 2025, prevé:

“Artículo 4. Sustitución apropiaciones. Para efectos del presente decreto, el Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS) podrá autorizar la sustitución de una

apropiación aplazada por otra, siempre que se mantenga el monto aplazado y el impacto fiscal del mismo.”

4. JUSTIFICACIÓN

El Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024 asignó en la subcuenta A-03-10 “*Sentencias y conciliaciones*” de la cuenta A-03 “*Transferencias corrientes*”, del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Infraestructura una apropiación inicial de \$10.647.256.000, con fuente de financiación aportes nación.

No obstante, mediante Decreto 0069 del 24 de enero de 2025, se aplaza a la Agencia Nacional de Infraestructura en la subcuenta mencionada la suma de \$5.000.000.000, por lo cual, la apropiación vigente para ser ejecutada asciende a \$5.647.256.000, de los cuales a la fecha se ha ejecutado en compromisos el 99,98% correspondiente a la suma de \$5.646.406.509,30, donde solo se cuenta con una apropiación disponible sin comprometer por la suma de \$849.490,70, que está representado en un CDP para cubrir el impuesto a las transacciones financieras (4x1000), si es el caso.

De acuerdo con lo informado por el Grupo Interno de Trabajo de Defensa Judicial de la Vicepresidencia Jurídica de esa Agencia se requieren recursos en la subcuenta A-03-10 “*Sentencias y Conciliaciones*” del orden \$18.187.746.730,90, incluido el impuesto a las transacciones financieras (4x1000) cuando haya lugar, para cubrir las obligaciones con cargo a los ordinales A-03-10-01-001 “*Sentencias*” por procesos ejecutivos singulares y reparaciones directas y A-03-10-01-001 “*Laudos arbitrales*” para el reembolso de gastos y honorarios fijados en Tribunales de Arbitramento en los que la ANI es parte, distribuidos así:

Cuenta	Subcta	Obj. Gasto	Ord.	Nombre del Rubro	Necesidades diciembre 2025 (1)	Saldo de apropiación (2)	Déficit o Superávit (3) = (2) - (1)
03	10	01	001	SENTENCIAS	\$ 4.912.657.193,00	\$ 0,00	-\$ 4.912.657.193,00
03	10	01	003	LAUDOS ARBITRALES	\$ 13.275.089.537,90	\$ 849.490,70	-\$ 13.274.240.047,20
TOTAL SUBCUENTA A-03-10 SENTENCIAS Y CONCILIACIONES					\$ 18.187.746.730,90	\$ 849.490,70	-\$ 18.186.897.240,20

Como se observa en el cuadro anterior existe un déficit en la subcuenta A-03-10 “*Sentencias y Conciliaciones*” del orden de \$18.186.897.240,20, distribuidos en los ordinales: (i) A-03-10-01-001 “*Sentencias*” por la suma de \$4.912.657.193) y (ii) A-03-10-01-003 “*Laudos arbitrales*”, por valor de \$13.274.240.047,20.

Del faltante mencionado se estima cubrir el 68,3%, correspondiente al valor de \$12.422.138.232, con los recursos disponibles de los rubros A-01-01-04 “*Otros gastos de personal - Distribución previo concepto DGPPN*” de la cuenta A-02 “*Gastos de personal*” y A-03-03-01-999 “*Otras transferencias - Distribución previo concepto*

DGPPN” de la cuenta A-03 “Transferencias Corrientes”, con fuente de financiación Recursos Propios.

Por otra parte, esa entidad identificó que en el proyecto de inversión C-2401-0600-85-20103A “fortalecimiento de la capacidad de la ANI para capturar el beneficio económico generado por la inversión en la red vial concesionada a nivel nacional” existe una apropiación disponible libre de afectación por \$5.000.000.000 la cual puede ser sustituida para desaplazar los recursos solicitados.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. informa que requieren recursos para financiar los estudios y diseños de dos iniciativas contempladas en el Plan Maestro de Turismo de Buenaventura, por lo cual solicitan el desaplazamiento de recursos conforme el siguiente detalle:

35-01-01 MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO					
RUBRO	FUENTE	REC	SIT	DESCRIPCION	VR. A DESAPLAZAR
A-03-03-04-058	Nación	10	CSF	PROGRAMAS PARA EL APOYO A LAS MYPIMES LEY 590 DE 2000	\$ 1.696.481.193,00

La solicitud de sustitución de aplazamiento propuesto por los sectores de Transporte, Hacienda y Comercio, se muestran en el siguiente cuadro:

Cifras en pesos

UEJ	NOMBRE UEJ	RUBRO	FUENTE	REC	SIT	DESCRIPCIÓN	PROPUESTA SUSTITUCIÓN	
							DESAPLAZAR	APLAZAR
13-01-01	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	A-01-01-04	Nación	10	CSF	OTROS GASTOS DE PERSONAL - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN		1.696.481.193
35 01 01	Ministerio de Comercio Industria y Turismo	A-03-03-04-058	Nación	10	CSF	PROGRAMAS PARA EL APOYO A LAS MYPIMES LEY 590 DE 2000	1.696.481.193	
24-13-00	Agencia Nacional de Infraestructura	A-03-10	Nación	10	CSF	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	5.000.000.000	
24-13-00	Agencia Nacional de Infraestructura	C-2401-0600-85-20103A	Nación	10	CSF	2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / A. AUMENTO DE LA OFERTA DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO Y REGIONAL CON ESQUEMAS TARIFARIOS DIFERENCIALES		5.000.000.000
TOTAL							6.696.481.193	6.696.481.193

5. IMPACTO FISCAL

La sustitución de las apropiaciones aplazadas por el Decreto 069 de 2025, no tiene impacto fiscal adicional, toda vez que no se modifica el monto total aplazado por el citado Decreto.

Los recursos solicitados para el desaplazamiento se compensarán con el resultado del ejercicio de evaluación que determine las apropiaciones que no se ejecutarán al cierre de la vigencia 2025 del Presupuesto General de la Nación. Dicho desaplazamiento se sustituye con recursos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

6. DOCUMENTOS SOPORTE

- Oficio No. 20254010444731 del 2 de diciembre de 2025, con el cual el Presidente de la Agencia Nacional de Infraestructura solicita el desaplazamiento parcial de apropiación por \$5.000.000.000 para el rubro A-03-10 “*Sentencias y conciliaciones*”
- Oficio No. No. 2-2025-039853 del 9 de diciembre de 2025, remitido por la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Justificación del desaplazamiento.

5. RECOMENDACION

Una vez revisada la consistencia de la solicitud con las facultades otorgadas por el artículo 4 del Decreto 069 de 2025 y los argumentos expuestos por los sectores de Transporte, Comercio y Hacienda, se recomienda al CONFIS autorizar la sustitución de las apropiaciones aplazadas por \$6.696.481.193, para que las entidades de los sectores atiendan los compromisos descritos en este documento.